

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

MODIFICACIÓN del Extracto del Decreto 35/2022 y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de crédito entre las aplicaciones presupuestarias recogidas en la convocatoria de ayudas para la corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU. (2023040134)

BDNS(Identif.): 627447

Mediante el Decreto 35/2022, de 6 de abril, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectuaba la primera convocatoria de las ayudas, siendo publicado en el DOE núm. 96, de 20 de mayo de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el 20 de mayo de 2022 se publica en el DOE núm. 96 el extracto del Decreto 35/2022, de 6 de abril, por el que se establece la primera convocatoria de ayudas para a la corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) con la identificación 627447.

En el apartado decimo de la disposición adicional segunda, relativa a la convocatoria del decreto, se establece la cuantía total de la ayuda convocada con un importe de 5.970.685,82 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/354A/770.00, del centro gestor 1800030000, proyecto 20210417, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los ejercicios 2022 y 2023, Fondo MR02C04I02.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en virtud del informe de la Comisión de Valoración 2 de mayo de 2023, se propone la concesión de ayudas por un importe total de 4.103.816,31 euros, correspondiendo 352.569,15 euros a entidades públicas, 501.923,59 euros a personas físicas y 3.249.323,57 euros a personas jurídicas privadas.

En este sentido, el apartado segundo del extracto de la convocatoria establece que tendrán la condición de beneficiarios aquellas personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que



ostenten la titularidad de las líneas eléctricas incluidas en la Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad (DOE núm. 227, de 25 de noviembre de 2021), por la que se determinan las líneas eléctricas que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

De otra parte, la propuesta de la Comisión de Valoración de 2 de mayo de 2023 determina como subvencionable un proyecto que requiere de informe de impacto ambiental, estando previsto en estos casos en el artículo 17 del decreto, un plazo máximo de 9 meses para la ejecución y justificación de las actuaciones. Es por ello por lo que se prevé que el plazo de ejecución y justificación de esta solicitud se extienda a 2024. Asimismo, es necesario considerar el grado de complejidad y las dificultades técnicas para la ejecución y justificación previstas en relación a los proyectos subvencionables de mayor magnitud, que requieren del plazo máximo previsto en la convocatoria para la ejecución y justificación.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración de 2 mayo de 2023, y discerniendo aquellos proyectos de mayor envergadura y complejidad en base al número de apoyos de la línea eléctrica objeto de adecuación, existen 47 solicitudes con un importe subvencionable de 3.677.369,53 €, para las que se prevé que el gasto se vaya a practicar en 2024, correspondiendo seis (6) solicitudes a entidades públicas, cinco (5) solicitudes a personas físicas y treinta y seis (36) solicitudes a empresas privadas. Advertida la omisión en la convocatoria de la aplicación presupuestaria correspondiente para financiar la ayuda solicitada por entidades públicas y personas físicas, así como la falta de dotación presupuestaria para la anualidad 2024, se hace necesario modificar el expediente de gasto, mediante la creación de las aplicaciones presupuestarias 18003000/G/354A 76000 y 18003000/G/354A 78000; así como la redistribución de crédito entre las tres aplicaciones presupuestarias 18003000/G/354A 76000, 18003000/G/354A 77000 y 18003000/G/354A 78000 del proyecto 20210417 y Fondo MR02C04I02, en consonancia con la propuesta de la Comisión de Valoración de 2 de mayo de 2023, a fin de dotar de crédito la anualidad 2024 con la cuantía necesaria para la concesión de las ayudas.

A este respecto, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exige para la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación de la distribución del crédito por anualidades prevista en la convocatoria del Decreto 35/2022 y del apartado cuarto del extracto, referidos ambos a la distribución temporal y económica de la cuantía prevista para la ayuda, que deben quedar distribuidos del siguiente modo:



Fondo: MR02C04I02.

Proyecto: 20210417.

2022 18003000/G/354A76000	0,00 €.
2022 18003000/G/354A77000	0,00 €.
2022 18003000/G/354A78000	0,00 €.
2023 18003000/G/354A76000	11.890,44 €.
2023 18003000/G/354A77000	2.201.662,53 €.
2023 18003000/G/354A78000	79.763,32 €.
2024 18003000/G/354A76000	340.678,71 €.
2024 18003000/G/354A77000	2.914.530,55 €.
2024 18003000/G/354A78000	422.160,27 €.
Importe total:	5.970.685,82 €.

Mérida, 5 de junio de 2023.

La Secretaria General,
M.^a CONSUELO CERRATO CALDERA

• • •

